



Admite a revisión la Suprema Corte la sentencia absolutoria a Rosario Robles

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aceptó ayer revisar si fue correcta la sentencia que dio a Rosario Robles Berlanga la absolución sobre el delito de ejercicio indebido del servicio público, en el que se le señaló por omisión al no impedir el desvío de más de 5 mil millones de pesos durante su gestión al frente de la Sedatu y Sedesol, en el gobierno de Enrique Peña Nieto.

Ayer, la Corte dio trámite al recurso de revisión que interpuso la Auditoría Superior de la Federación (ASF) contra la sentencia del pasado 25 de abril del noveno tribunal colegiado penal del primer circuito, la cual confirmó sen-

tencias de instancias inferiores.

En estrados de la Corte se informó que, por instrucción de la ministra presidenta Norma Piña, será el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá quien revise en la primera sala el asunto y, de considerarse necesario, se llevaría a discusión del pleno.

Entre los puntos centrales que la Corte revisará sobre la sentencia es si las irregularidades de desvíos de dinero público atribuidas a Robles deben ser sancionadas como faltas administrativas y no como delitos.

Se trata del último recurso que tiene la ASF para echar atrás la sentencia a favor de Robles Berlanga, ex secretaria de Desarrollo Social (2012-2015) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2015-2018).

La determinación del noveno tribunal colegiado penal del primer circuito confirmó la resolución del 30 de noviembre de 2023 del primer tribunal colegiado de alzada en materia penal del primer circuito.

El 24 de febrero de 2023, el juez de distrito especializado en el sistema penal acusatorio con sede en el Reclusorio Sur Roberto Omar Paredes Gorostieta Femat, en funciones de juez de control, decretó el sobreseimiento de la causa penal contra Robles, el cual tuvo efectos de sentencia absolutoria.

La resolución también inhibió una nueva persecución penal por el mismo hecho contra la ex funcionaria y en ese momento hizo cesar todas las medidas cautelares que se le dictaron.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 **La Jornada**

12

07/08/2024

LEGISLATIVO